



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao  
TELEF. 5755533 - 5575500

CONFIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIFUSIVO DE LA OBRA DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Deber Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 849 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 DIC 2007

VISTOS,

La Carta N° 39-2007/SRSRL/JQG. del 14 de Diciembre de 2007, emitida por el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL; el Informe N° 007-2007/SQ-M del 14 de Diciembre del 2007, emitido por el Supervisor de Obra Consorcio SQ – MINAYA; el Informe N° 264-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 20 de Diciembre de 2007, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 961-2007-GRC /GRI-OC del 21 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales, el mismo que se computa desde el 19 de Julio de 2007, día siguiente a la fecha en que se cumplieron las condiciones previstas en el artículo 240° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 (catorce) días naturales, al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL para llevar a cabo la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", con lo cual el plazo contractual quedó establecido en 134 días y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007;

Que, mediante Carta N° 39-2007/SRSRL/JQG. del 14 de Diciembre de 2007, el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL precisó que el nuevo plazo contractual estaba establecido hasta el 14 de Diciembre de 2007 y que al encontrarse en trámite los Adicionales N° 01, N° 02 y N° 03 a los que también les correspondería ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado solicitó una Ampliación de Plazo estimada de 15 días adicionales provisionales, en atención que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Calidad  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ejecución contractual, dejó abierta las ampliaciones de plazo por los adicionales aludidos y solicitó una ampliación de plazo estimada de 15 días adicionales hasta que se obtenga la Resolución aprobatoria respectiva; señalando además que luego cuantificará las ampliaciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 007-2007/SQ-M del 14 de Diciembre de 2007 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor de Obra Consorcio SQ – MINAYA; consideró tras la revisión de la Carta N° 39-2007/SRSRL/JQG. del 14 de Diciembre de 2007, que resulta procedente el pedido de Ampliación de Plazo Parcial por 15 días adicionales, debido a que el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL solicitó que dicha Ampliación quede abierta mientras no se emita las Resoluciones que aprueban los Adicionales N° 01, 02 y 03; asimismo, preciso que la solicitud ha sido anotada en el Cuaderno de Obra con anticipación a la fecha de vencimiento del plazo contractual, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; además señaló que la ampliación de plazo solicitada será sustentada y justificada una vez se recepcione las Resoluciones que aprueban los Adicionales que se encuentran en trámite;

Que, mediante Informe N° 264-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 20 de Diciembre de 2007, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura consideró que se debe aprobar la ampliación de plazo parcial N° 03, por 15 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, modificándose el plazo final de la obra a 164 días calendarios; asimismo, informó que mediante anotaciones en el cuaderno de Obras (Asiento N° 186, 187, 188, 194, 198, 199, 200, 201 y 202), el Contratista solicitó dejar abierta la causal para solicitar la ampliación de plazo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 961-2007-GRC /GRI-OC del 21 de Diciembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 264-2007-GRC/GRI/OC/VOMB del 20 de Diciembre de 2007 y consideró procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales;

Que, es preciso señalar que mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 795-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 Diciembre de 2007 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87 (DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, con lo cual quedaría finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Asiento N° 202 del 14 de Diciembre de 2007 en el Cuaderno de Obras, el Residente dejó asentado que en vista que la ampliación de plazo N° 02 parcial de 15 días está próximo a vencer, es necesario solicitar la ampliación de plazo N° 03 parcial que cubriría la ejecución y demás Resoluciones N° 01, 02 y 03 de los correspondientes adicionales;

Que, conforme lo dispone el penúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, una de las causales por las cuales el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo Pactado es por atrasos y/o paralizaciones por causas no



390

840

imputables al Contratista, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, concordante con lo dispuesto en el Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, lo cual se encuentra recogido en el numeral 6.03 de la Cláusula Sexta así como en el numeral 14.04 de la Cláusula Décimo Cuarta del CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA.

Que, conforme lo dispone el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que proceda un ampliación de plazo, de conformidad con las causales establecidas en el artículo 258° del mismo Cuerpo Normativo, durante la ocurrencia de la causal el Contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo y en caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud de ampliación de plazo se efectuará ante el Supervisor antes del vencimiento del mismo;

Que, tras la revisión de los documentos sustentatorios de la presente Resolución, en efecto se aprecia que la ampliación de plazo por 15 días naturales solicitada por el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L. se enmarca dentro de la causal prevista en el numeral 1 del artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al tratarse de paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista; del mismo modo, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en atención que el Residente del Contratista anotó en el Cuaderno de Obra las circunstancias acreditantes dentro del plazo vigente de ejecución y de manera previa a que se supere el aludido plazo vigente de ejecución contractual; y la presente ampliación de plazo es procedente por cuanto al estar prevista la culminación de la obra el 14 de Diciembre de 2007, resulta evidente que con la aprobación de los Adicionales que se encuentran en trámite existirá una modificación del calendario de avance de obra; asimismo, el artículo 260° del citado Reglamento establece que en caso que la ampliación de plazo sea generada por paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, sólo dará lugar al pago de mayores gastos generales debidamente acreditados; al respecto, cabe precisar que en el presente caso el Contratista no ha acreditado dicha situación, por lo que no correspondería otorgar el reconocimiento de mayores gastos generales por la presente ampliación de plazo;

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de Marzo de 2006, cuyo artículo 44° relativo a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue modificado por Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de manera parcial por 15 (quince) días naturales, sin reconocimiento de mayores gastos generales al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista SEVILLA RODRÍGUEZ SRL para llevar a cabo la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", con lo cual el plazo contractual queda establecido en 164 días y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 29 de Diciembre de



*[Handwritten signature]*



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
ADICIONAL AL QUE OBRAS DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

ANTHONY BERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2007, dejando la presente causal abierta hasta la emisión de la Resolución aprobatoria de los Adicional N° 02 y N° 03.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suscribir la Addenda N° 05 al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 29 de Diciembre de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~

.....  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

~~394~~  
394

**ADDENDA N° 05 AL CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 05 al Contrato N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Junio de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703574, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **SEVILLA RODRÍGUEZ SRL**, con RUC N° 20264545812, Teléfono N° 2711337, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal para estos efectos en Pasaje La Lucuma 185 Urb. Los Sauces-Distrito de Surquillo, debidamente representado por el Sr. Carlos Roberto Sevilla Bravo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08785512, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° 00110159 de la Oficina Registral de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. El 13 de Junio de 2007, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional suscribió el CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con el Contratista: SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.L., para llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública "AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 2,695,243.05 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 05/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero de 2007, incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 120 días naturales;
2. Mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 745-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 13 de Noviembre de 2007, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 14 días naturales, al CONTRATO N° 005-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, con lo cual el plazo contractual quedó establecido en 134 días y la fecha de término contractual quedó desplazada hasta el 29 de Noviembre de 2007;
3. Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 795-2007-Gobierno Regional del Callao- GGR del 13 Diciembre de 2007 se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por S/. 17,296.87 (DIESETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 87/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, que representa el 0.64% de incidencia individual y conjunta, por la ejecución de un muro de contención de rampa de salida vehicular, de un buzón de inspección de cables eléctricos y del tarrajeo exterior de fachada del lado derecho, no requiriendo la autorización de la Contraloría General de la República, con lo cual quedaría finalmente el monto contractual modificado en la suma de S/. 2,712,539.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley;
4. El penúltimo párrafo del Art. 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, dispone que una de las causales por las cuales el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo Pactado es por atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al Contratista, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual, concordante con lo dispuesto en el Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, lo cual se encuentra recogido en el numeral 6.03 de la



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL DEL QUE OBRÓ EN EL ANEXO  
 DE LA RESOLUCIÓN ARQ. DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
 Jefe de Oficina de Planeamiento y Gestión  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO